



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa  
**Celmira Bueno de Orejuela**

Aprobación de Estudios  
Resolución No. 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008  
Resolución No. 4143.2.21.010761 de Diciembre 7 de 2018  
Resolución de Educación Formal Adultos No. 3046 de Nov. 12 de 2004



**CONTRATO Nro. 4143.065.26.19-2023**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE                | I.E. CELMIRA BUENO DE OREJUELA  |
| NIT                                | 805.009.606-4   |
| ORDENADOR DEL GASTO                | HERMINIA AMU MOLINA   |
| C.C.                               | 31.938.790 de Cali  |
| PROVEEDOR /PRESTADOR DEL SERVICIO  | PATIÑO CORRALES Y CIA LTDA TRANSPACOL   |
| NIT/CC                             | NIT. 890322483-5  |
| VALOR Y FORMA DE PAGO              | CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ( 4.800.000)A través de transferencia electrónica de acuerdo a las facturas mensuales presentadas por el contratista   |
| PLAZO                              | Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, ó hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.  |
| OBJETO                             | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE REQUIEREN DESPLAZAMIENTO.   |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:           | La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal de Comunicaciones y Transportes con código no. 2.1.2.02.02.006.01 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000050 del 7 de septiembre de 2023 de la presente vigencia fiscal.   |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA       | Proveer a la Institución Educativa los Sigüientes bienes o servicios:<br>Prestar el servicio de transporte a los estudiantes de la institución educativa Celmira Bueno de Orejuela a las distintas actividades pedagógicas que requieren desplazamiento.  |
| VINCULACIÓN NO LABORAL             | Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. El objeto del desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna. |
| INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | El contratista para todos los efectos legales del presente contrato declara que no está incurso dentro de las   |

**"CELMIRANOS CONECTADOS CON CALIDAD EDUCATIVA"**

Calle 62B #1a9-250 Chiminangos II Tel 4470928-4469546

E-mail: [ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co](mailto:ie.celmirabuenodeorejuela@cali.edu.co) y/o [cbo133@gmail.com](mailto:cbo133@gmail.com)

|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.  |
| DOCUMENTOS DE CONTRATO        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disponibilidad presupuestal correspondiente</li> <li>2. Copia de documento de identidad.</li> <li>3. registro único tributario- Rut.</li> <li>4. Certificado de afiliación y pago al sistema de seguridad social en: salud y pensión.</li> <li>5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía.</li> <li>6. Formato único de hoja de vida de la función pública.</li> <li>7. Certificado de Cámara de Comercio cuando el contratante sea persona jurídica.</li> </ol> |
| PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN | El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del acta de inicio.   |
| RÉGIMEN CONTRACTUAL           | El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, Decretos 1082 y 1075 de 2015 y el manual interno de contratación  |

Para constancia se suscribe en Cali a el día 26 de septiembre de 2023

EL CONTRATANTE



**HERMINIA AMU MOLINA**  
**Rectora**  
**I.E CELMIRA BUENO DE OREJUELA**

EL CONTRATISTA



**JAIRO CAICEDO CASTILLO**  
**REP. LEGAL PATIÑO CORRALES Y CIA LTDA TRANSPACOL**  
**NIT. 890322483-5**

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista